



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343-060-2017-00244-00
Demandante : WILLIAM JOHANNY BAUTISTA PEÑALOZA Y OTROS
Demandado : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL
Providencia : Auto admite

1. ANTECEDENTES

Los ciudadanos WILLIAM JOHANNY BAUTISTA PEÑALOZA quien obra en nombre propio y en representación de sus hijos menores ANDRÉS JOHANNY BAUTISTA SILVA y KATHERYN YURLEIDYS BAUTISTA SILVA; MARÍA ISABEL SILVA ESQUIVEL quien obra en nombre propio y en representación de sus hijo menor BRAHIAN PLAZAS SILVA; JOSÉ RAFAEL BAUTISTA WILCHES; NICOLASA PEÑALOZA MONAR; YEISON ADRIÁN BAUTISTA PEÑALOZA; EDWIN RAFAEL BAUTISTA PEÑALOZA; JENNIFER KATHERINE BAUTISTA PEÑALOZA; DARLING YESID BAUTISTA PEÑALOZA; HILDA MARIA WILCHES VIUDA DE BAUTISTA quienes actúan en nombre propio por intermedio de apoderada judicial y en ejercicio del medio de control de Reparación Directa presentan demanda contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL como consecuencia de las lesiones causadas en su integridad al señor WILLIAM JOHANNY BAUTISTA PEÑALOZA.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la demanda, se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá su admisión.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la demanda de Reparación Directa instaurada por WILLIAM JOHANNY BAUTISTA PEÑALOZA quien obra en nombre propio y en representación de sus hijos menores ANDRÉS JOHANNY BAUTISTA SILVA y KATHERYN YURLEIDYS BAUTISTA SILVA; MARÍA ISABEL SILVA ESQUIVEL quien obra en nombre propio y en representación de sus hijo menor BRAHIAN PLAZAS SILVA; JOSÉ RAFAEL BAUTISTA WILCHES; NICOLASA PEÑALOZA MONAR; YEISON ADRIÁN BAUTISTA PEÑALOZA; EDWIN RAFAEL BAUTISTA PEÑALOZA; JENNIFER KATHERINE BAUTISTA PEÑALOZA; DARLING YESID BAUTISTA PEÑALOZA; HILDA MARÍA WILCHES VIUDA DE BAUTISTA quienes actúan por intermedio de apoderada judicial contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

SEGUNDO: Notifíquese el contenido de esta providencia al señor MINISTRO de DEFENSA NACIONAL, Dr. Luis Carlos Villegas Echeverri y al señor Comandante del Ejército Nacional, general Alberto José Mejía Ferrero; a la Procuradora 82 Judicial I para asuntos administrativos delegada ante este despacho y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

TERCERO: Notifíquese por estado la presente providencia a la parte demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, córrase traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Fijar el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia a la parte demandante, para que acredite el envío al demandado, a la agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; copia de la demanda, anexos y del auto admisorio a través de servicio postal autorizado, de conformidad con lo previsto en el Inciso Quinto del (5º) del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Reconocer personería al abogado JULIÁN RICARDO ÁLZATE DUQUE identificado con C.C. 71.266.643 expedida en Medellín y portador de la T. P. 142.924 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos de los poderes otorgados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 95 del SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario